



Resolución Directoral Regional

N.º 2443-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 NOV. 2022

VISTO: el Expediente N°019-2022486506, que contiene el Memorando N° 186-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 23 de noviembre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

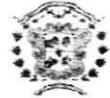
Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en la Instituciones y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productivo y en las instancias de gestión educativas descentralizada regula sus deberes y derechos; así mismo mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial cuyo reglamento tiene como objetivo principal regular las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, de fecha 18 de noviembre de 2022, se resuelve, incorporar el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la reforma magisterial y su reglamento" aprobado por Resolución Viceministerial 042-2022-MINEDU.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N.º 2443 -2022-GRSM/DRE

Que, el subnumeral 13.31 señala, disponer excepcionalmente para el año 2022, la realización del proceso excepcional de reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; asimismo en el cuarto y quinto párrafo del artículo 1, de la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, establece que: *para la realización del presente proceso excepcional, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y, en coordinación con las Direcciones competentes, establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido proceso, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local. El proceso excepcional está a cargo del comité de reasignación que implementó el proceso regular de reasignación docente en los meses de mayo a julio del 2022.*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, señala en el numeral 3, que la Dirección Regional de Educación aprueba el cronograma regional de actividades para la implementación del proceso excepcional de reasignación de docente para el año 2022, mediante el cual se remite el cronograma del mismo;

Que, con Oficio Múltiple N° 042-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 23 de noviembre de 2022, se organiza el cronograma regional de actividades para el proceso excepcional de reasignación para el año 2022, de acuerdo al Oficio Múltiple 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 186-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 23 de noviembre de 2022, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Cronograma Regional para la implementación del Proceso Excepcional de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el periodo 2022, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU; siendo procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Cronograma Regional para el Proceso Excepcional de Reasignación Docente por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el periodo 2022, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU; la misma que como ANEXO forma parte de la resolución.



Resolución Directoral Regional

N.º 2443 -2022-GRSM/DRE

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las Unidades de Gestión Educativa Local, cumplan con el cronograma, para el proceso Excepcional de reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2022, en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local, y a las Áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQC/DRESM
EMTM/RR/HH
ESL/AL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que en el presente se copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 25 NOV. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE REASIGNACIÓN 2022.

| ETAPA | ACTIVIDADES | FECHAS |
|----------------------------------|--|--------------------------|
| | Prepublicación de plazas vacantes a cargo de MINEDU | 28.11.2022 |
| | Validación de Plazas por parte de la UGEL y remisión al MINEDU | 29.11.2022 al 16.12.2022 |
| | Instalación del Comité de Reasignación | 29.11.2022 |
| | Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional. (i) | 30.11 al 05.12.2022 |
| | Evaluación de expedientes | 06 al 12.12.2022 |
| | Publicación de resultados preliminares | 13.12.2022 |
| | Presentación de reclamos (ii) | 14 y 15.12.2022 |
| | Absolución de reclamos | 16 y 19.12.2022 |
| | Publicación final de resultados | 20.12.2022 |
| | Publicación final de las plazas vacantes a cargo del MINEDU | 20.12.2022 |
| | | |
| Etapa regional (primera fase) | Adjudicación de plazas. (iii) | 21 al 23.12.2022 |
| | Emisión del Informe final del Comité de evaluación de la DRE/UGEL | 26.12.2022 |
| | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL | 27 y 28.12.2022 |
| | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del Profesor. | 29 y 30.12.2022 |
| | | |
| Etapa Interregional (fase única) | Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL | 03.01.2023 |
| | Publicación de cuadro de méritos | 04.01.2023 |
| | Adjudicación de plazas (iii) | 05 y 06.01.2023 |
| | Emisión del Informe del comité de Evaluación de la DRE o UGEL | 09.01.2023 |
| | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL | 10.01.2023 |
| | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación de docentes | 11 y 12.01.2023 |

Las actividades referidas a los Ítem: i) Inscripción Única de postulantes; ii) Presentación de reclamos; y iii) adjudicación de plazas, el comité no podrá reducir las fechas establecidas.

